

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO 11/2023.- POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL ENVÍO/RECEPCIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL A TRAVÉS DEL COMPONENTE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, con una leyenda que dice: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Auditoría Superior y un logotipo que dice: OSFEM Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, —Poder Legislativo— Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

ACUERDO 11/2023 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL ENVÍO/RECEPCIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL A TRAVÉS DEL COMPONENTE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en los artículos 6º párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción IX párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 8 fracción X párrafo último y XI, 10, 13 fracciones II y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 7 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y **ACUERDO 10/2023 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERATIVIDAD Y USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA APLICACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA**; y

CONSIDERANDO que:

La revisión de las Cuentas Públicas es facultad de la Legislatura, es decir, las entidades fiscalizables tienen el deber de dar cumplimiento al mandato constitucional y legal de presentar la Cuenta Pública del año anterior ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

El Órgano Superior de Fiscalización, conforme al principio de legalidad y dentro del marco jurídico normativo aplicable, revisa el soporte documental de las Cuentas Públicas, en consecuencia, emite las *Observaciones de Revisión* que resultan del análisis de la Cuenta Pública, las cuales son integradas al Informe de Resultados que anualmente se presenta a la Legislatura, para este sea calificado.

El Órgano Superior de Fiscalización da vista de las *Observaciones de Revisión* a las personas servidoras públicas Titulares de las Contralorías y Órganos Internos de Control de las entidades fiscalizadas, para que dichos órganos de control interno, en el ámbito de su competencia, continúen con la atención correspondiente, a fin de prevenir, detectar, promover, investigar y en su caso, sancionar las responsabilidades jurídicas que en derecho procedan; es decir, es competencia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, promover las responsabilidades que sean procedentes y vigilar su seguimiento.

El Órgano Superior de Fiscalización, así como las Contralorías y Órganos Internos de Control de las entidades fiscalizables, son instancias de coordinación para la prevención, detección, promoción y en su caso, sanción de responsabilidades jurídicas en hechos de corrupción en materia de fiscalización y control de recursos públicos.

Bajo ese contexto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mediante la implementación de la Plataforma Digital y uso de la firma electrónica, contribuye de manera proactiva con la creación de sistemas electrónicos que permiten que los sujetos de fiscalización suministrar y actualizar el soporte documental como parte de sus obligaciones, a efecto de fortalecer los sistemas de rendición de cuentas, anticorrupción, fiscalización y transparencia.

Por tanto, para dar seguimiento a las Observaciones de Revisión a cargo de las Contralorías y Órganos Internos de Control de las entidades fiscalizables, se creó el *Componente Seguimiento a las observaciones de Revisión de la Cuenta Pública alojado en la Plataforma Digital*, en el cual se advierten e integran dichas observaciones, razón por la cual, la Unidad de Seguimiento en el ámbito de su competencia, vigila las acciones de seguimiento a las observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Por lo anterior, en términos del artículo 8 fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 7 fracción III del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Las personas servidoras públicas Titulares de las Contralorías y Órganos Internos de Control de las entidades fiscalizables, deben enviar en modalidad remota al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el seguimiento a las observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública, conforme al *requerimiento realizado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México*, y a los **LINEAMIENTOS PARA EL ENVÍO/RECEPCIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL A TRAVÉS DEL COMPONENTE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**, establecidos en el **ANEXO UNO** de este Acuerdo.

SEGUNDO. El envío/recepción del soporte documental del seguimiento a las observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública, se realizará a través del Componente Seguimiento a las Observaciones de Revisión de la Cuenta Pública de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, conforme a las fechas y orden establecidos en el calendario contenido en el **ANEXO DOS** de este Acuerdo.

TERCERO. El envío/recepción del soporte documental del seguimiento a las observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública, debe ser de calidad y estará sujeto a los atributos y requisitos asociados a cada una de las características cualitativas de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad, como lo son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad e información suficiente; por lo que, las entidades fiscalizables municipales deben presentar información que guarde plena relación con lo requerido y evitar actos de simulación que entorpezcan y obstaculicen la actividad fiscalizadora de este Órgano Superior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México.

TERCERO. Los Anexos referidos en este Acuerdo forman parte integral del mismo, por lo que las personas servidoras públicas Titulares de las Contralorías y Órganos Internos de Control, así como a sus Autoridades Investigadoras y Substanciadoras de dichos órganos de control de las entidades fiscalizables, están obligados a observar y dar estricto cumplimiento a ellos.

La imposición de medios de apremio y la promoción de responsabilidades y conductas penales, se entenderán con la persona servidora pública responsable, que al momento en el que se actualizó el incumplimiento, contaba con atribuciones para el envío/recepción del soporte documental.

CUARTO. Los asuntos relacionados o procedimientos iniciados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en materia de seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública 2021, que se encuentran en trámite o pendientes de determinación o resolución, con anterioridad a la entrada en vigor de este Acuerdo 11/2023, se atenderán hasta su conclusión definitiva, conforme a los **LINEAMIENTOS PARA EL ENVÍO/RECEPCIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL A TRAVÉS DEL COMPONENTE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**, publicados en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el lunes trece de marzo de dos mil veintitrés.

Así lo acordó y firma Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Dado en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Calle Mariano Matamoros, número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000; a los ocho días de diciembre de dos mil veintitrés.

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ.- AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

ANEXO UNO

LINEAMIENTOS PARA EL ENVÍO/RECEPCIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL A TRAVÉS DEL COMPONENTE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

	Contenido
Objeto	
Marco Legal	
Ámbito de Aplicación	
Glosario	
	Disposiciones para el envío/recepción del soporte documental, a través del componente Seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública
	Matriz de firma autógrafa del soporte documental aplicable a las Contralorías y Órganos Internos de Control
	Envío/recepción del soporte documental para el seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública

Objeto

Establecer los criterios, especificaciones y formatos, a fin de homologar y facilitar a las Contralorías y Órganos Internos de Control el envío/recepción del soporte documental para el seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública, a través del componente respectivo en la Plataforma Digital del Órgano Superior.

Marco Legal

Estos Lineamientos se fundamentan en los artículos 6º párrafo tercero, 14, 16, 109, 113, 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II párrafo sexto y 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción IX párrafo noveno, 34, 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, 129 párrafos primero y penúltimo, 130, 130 bis y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIII Bis, XVIII, XXI, XXII, XXIII y XXIV, 3, 4, 6, 7, 8 fracciones I, II, III, X último párrafo, XI, XIV, XVI, XVII, XIX, XXV, XXVI, XXVII inciso a y XXXVI, 13 fracción XXV, 14, 21, 35, 41, 42, 42 Bis, 50, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 párrafo segundo y 59 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 110, 111, 112 fracciones IV, VIII, XVII y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 fracciones I, II, III, XIII, XXII, XXIII y XXVII, 4, 9, 10 párrafo primero y tercero, 11, 12 párrafo segundo, 19, 20, 50, 52, 65, 66, 67, 79, 81, 103, 119 y 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 4, 6, 7 fracciones III y XIX, 23, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y *ACUERDO 10/2023 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERATIVIDAD Y USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA APLICACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA*.

Ámbito de Aplicación

Estos Lineamientos son de observancia y cumplimiento obligatorio para los usuarios del componente *Seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública*, de la Plataforma Digital del Órgano Superior.

El Órgano Superior es la autoridad competente para aplicar estos Lineamientos; y, en conjunto con las personas servidoras públicas Titulares de las Contralorías y Órganos Internos de Control, vigilarán su cumplimiento.

Glosario

- I. **Acciones de mejora:** Acciones correctivas, preventivas o proyectos de mejora al control interno, promovidas por la Contraloría u Órgano Interno de Control, respecto a las observaciones de la revisión de la Cuenta Pública.

- II. **Contraloría u Órgano Interno de Control:** Unidades administrativas en los entes públicos y organismos autónomos encargados de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así como, sancionar aquellas que son de su competencia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.
- III. **Denuncia de hechos:** Es la promoción de responsabilidad ante la Fiscalía General de la República o del Estado, con motivo de la existencia de hechos que pueden ser constitutivos de delito.
- IV. **Observaciones de la revisión:** resultados del análisis de la Cuenta Pública susceptibles de generar acciones de mejora, presuntas faltas administrativas y hechos de corrupción, relativos a la debida integración y revisión del soporte documental de la Cuenta Pública, en términos de la normatividad aplicable en cada etapa del ciclo hacendario.
- V. **Órgano Superior:** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- VI. **Promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** Es la promoción de responsabilidad ante la autoridad tributaria con motivo de la detección de una posible infracción o delito fiscal.
- VII. **Revisión de la Cuenta Pública:** Es el proceso de examinar y analizar a detalle la congruencia entre los objetivos y programas planeados, el presupuesto ejecutado y las metas alcanzadas en materia de contabilidad, finanzas, presupuesto, avances y beneficios económicos, adecuación programática y endeudamiento en cada una de las Entidades Fiscalizables por Ejercicio Fiscal; el fin es proponer, dirigir y controlar la política fiscal y de gestión de las finanzas públicas dentro del marco normativo; lo cual implica controlar las actividades del Estado para confirmar que se ajusten a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad en el ejercicio de los ingresos, egresos, gastos y financiamiento público que administra el patrimonio público.
- VIII. **Soporte documental:** Medio que contiene información, en papel, audiovisual, fotográfico, filmico, digital, electrónico, sonoro o visual, entre otros.
- IX. **Usuario:** Personas servidoras públicas del Órgano Superior, de las entidades fiscalizables o terceros ya sean físicas o jurídicas colectivas, públicas o privadas, vinculadas a las obligaciones y requerimientos, que interactúan en la Plataforma Digital.

Además de las definiciones señaladas, se deberán considerar las establecidas en la normativa del Órgano Superior y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Disposiciones para el envío/recepción del soporte documental, a través del componente Seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública.

- 1) El componente *Seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública* tiene sustento en el *ACUERDO 10/2023 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERATIVIDAD Y USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA APLICACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA*, los cuales tienen por objeto la realización de las actuaciones electrónicas en los actos de fiscalización superior y procedimientos de carácter administrativo.
- 2) El componente *Seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública*, en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, contribuye a la transparencia y rendición de cuentas, a través de la coordinación entre el Órgano Superior y las Contralorías y Órganos Internos de Control, con el fin de promover acciones de mejora, o en su caso, la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- 3) El envío/recepción del soporte documental para el seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública, se llevará a cabo a través del componente respectivo de la Plataforma Digital.
- 4) Para el envío/recepción del soporte documental relacionado con el seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública, es necesario consultar el Manual de Usuario disponible en el sitio electrónico institucional *osfem.gob.mx*, en el apartado Plataforma Digital.
- 5) Para el uso del componente *Seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública* de la Plataforma Digital, las personas servidoras públicas Titulares de las Contralorías y Órganos Internos de Control, deberán tramitar usuarios y contraseñas, de conformidad con el *ACUERDO 10/2023 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERATIVIDAD Y USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL*

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA APLICACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

- 6) Previo a la digitalización e integración del soporte documental a través del componente *Seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública*, las personas servidoras públicas Titulares de las Contralorías y Órganos Internos de Control deben asegurarse que los datos sean correctos.
- 7) El envío/recepción del soporte documental que se integre a través del componente *Seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública*, debe estar suscrito con firma autógrafa por los responsables de emitir y autorizar el mismo, conforme a la *Matriz de firma autógrafa del soporte documental aplicable para los Órganos Internos de Control* de estos Lineamientos.
- 8) El envío/recepción del soporte documental se digitalizará en formato PDF y se integrará en el componente *Seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública*, en términos del ANEXO DOS *DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SOPORTE DOCUMENTAL*, del ACUERDO 10/2023 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERATIVIDAD Y USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA APLICACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, a saber:
- a) **Resolución:** el número de pixeles (puntos por pulgada) deber ser de 300 ppp o dpi, por lo que incrementar el número de pixeles aumentará el tamaño del archivo resultante.
- b) **Profundidad de bits:** la apariencia física de los documentos digitalizados es a tono de grises, por lo que incrementar la profundidad de bits incorpora colores al archivo, por lo que aumentará el tamaño resultante e imposibilitará adjuntar el documento al componente.
- c) **Orientación:** que permita la lectura de los datos de manera automática en formato horizontal, sin importar el diseño original de la información o soporte documental.
- d) **Tamaño:** se debe respetar el tamaño de los archivos físicos originales (carta y oficio), manteniendo la escala de dimensiones del 100%.
- e) **Formato:** el equipo empleado para la digitalización del soporte documental sea configurado de acuerdo con la resolución, profundidad de bits, orientación y tamaño antes descritas, resaltando que la solución no es capturar una imagen con la más alta calidad posible.

Las siguientes tablas muestran el promedio de peso del soporte documental por número de hojas; dicha información se obtuvo mediante la conversión de archivos físicos originales a formato electrónico en tres equipos comerciales de digitalización.

- Documentos electrónicos de tamaño carta:

No.	Número de Hojas	Peso Óptimo	
		KB	MB
1	1	200	0.2
2	10	915	0.915
3	100	4475	4.4
4	1000	19861	19.8

- Documentos electrónicos de tamaño oficio:

No.	Número de Hojas	Peso Óptimo	
		KB	MB
1	1	270	0.27
2	10	1235	1.235
3	100	6041	6.04
4	1000	26812	26.8

El peso máximo de los documentos electrónicos que se remitirán mediante el componente es de 20 Mb.

- 9) Para nombrar el soporte documental del archivo PDF, aludido en el numeral que antecede, se debe considerar la siguiente nomenclatura:

- **Municipios y Organismos Auxiliares:**

0 para Municipios, **2** Organismos Descentralizados Operadores de Agua (ODAS), **3** Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), **4** Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), **5** Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), **6** Instituto Municipal de la Juventud (IMJUV), **7** Instituto Municipal de la Mujer (IMM), **8** Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo (IMPLAN) y **9** Universidad de Naucalpan de Juárez.

Nomenclatura del archivo	Desagregación de la Nomenclatura
AR00X000202X	AR: Siglas del tipo de documento contenidas en la Matriz de firma autógrafa.
	00: Número de Observación.
	X: Corresponde a la clave para identificar a la entidad.
	000: Corresponde al número de entidad de acuerdo al catálogo de municipios publicado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
	202X: Refleja el Ejercicio Fiscal que se está reportando.

- **Entidades Estatales:**

Nomenclatura del archivo	Desagregación de la Nomenclatura
AR00XXX202X	AR: Siglas del tipo de documento contenidas en la Matriz de firma autógrafa.
	00: Número de Observación.
	XXX: Corresponde a las siglas de la Entidad Estatal.
	202X: Refleja el Ejercicio Fiscal que se está reportando.

- 10) Para el envío/recepción del soporte documental respecto al seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública, es necesario que una vez integrado al componente, se valide, verifique y autorice con la **Firma Electrónica** de las personas servidoras públicas Titulares de las Contralorías y Órganos Internos de Control.
- 11) Una vez que las personas servidoras públicas Titulares de las Contralorías y Órganos Internos de Control envíen el soporte documental ante el Órgano Superior, a través del componente *Seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública*, se emitirá la **constancia de envío/recepción**.

Dicha constancia, **ampara únicamente** el envío del soporte documental que hace el usuario del componente en la Plataforma Digital.

- 12) El soporte documental enviado a través del componente *Seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública*, estará sujeto a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa; por lo que las personas servidoras públicas Titulares de las Contralorías y Órganos Internos de Control deben enviar información que guarde plena relación con el seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública, requerido a través del componente, sin actos de simulación que entorpezcan y obstaculicen la actividad sustantiva de este Órgano Superior.

Matriz de firma autógrafa del soporte documental aplicable a las Contralorías y Órganos Internos de Control

Para la verificación, validación y autorización del soporte documental para el seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública, las **personas servidoras públicas de las Contralorías y Órganos Internos de Control responsables de firmar de forma autógrafa la documentación que se integra al componente en formato PDF, deben aplicar** la siguiente **Matriz de firma autógrafa**:

Tipo de Información	Documento	Siglas	Extensión	Firma de Servidores Públicos
Acción de Mejora	Oficio de carácter interno que instruya la implementación de las acciones de mejora.	AM		TOIC
Acuerdo de Radicación	Acuerdo de Radicación con el cual la Autoridad Investigadora determina registrar bajo su jurisdicción administrativa para dar atención.	AR		AI
IPRA	Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de carácter jurídico, con el cual las autoridades investigadoras consignan los hechos presuntamente sancionables.	IPRA		AI
Acuerdo de Conclusión	Acuerdo de Conclusión y/o Archivo, el cual se elabora en el supuesto de no acreditarse una falta administrativa.	AC		AI
Acuerdo de Admisión del IPRA	Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.	AAIPRA		AS
Acuerdo de citación a la audiencia inicial	Acuerdo por el que ordena la citación a la audiencia inicial del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.	ACAIPRA		AS
Acuerdo de cierre de instrucción	Acuerdo de Cierre de Instrucción, el cual se emite una vez que no queda pendiente ninguna diligencia procedimental por desahogar.	ACI		AS
Resolución	Resolución Definitiva emitida por la Autoridad Resolutora o del Tribunal de Justicia Administrativa.	RD		AR/TJA
Denuncia de Hechos	Acuse de recepción que acredite la presentación de la denuncia ante la Fiscalía.	DH		AI
Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Acuse de recepción que acredite la presentación de la promoción ante la autoridad tributaria.	PEFCF		AI

- AI** Autoridad Investigadora
AS Autoridad Substanciadora
TJA Tribunal de Justicia Administrativa
AR Autoridad Resolutora

Los documentos enlistados serán integrados en cada apartado del componente *Seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública* de la Plataforma Digital, según corresponda.

Envío/recepción del soporte documental para el seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública

El envío/recepción del soporte documental de las Contralorías y Órganos Internos de Control a través del componente *Seguimiento a las observaciones de revisión de la Cuenta Pública*, se realizará por cada observación determinada por la Auditoría Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables del Órgano Superior, por lo cual se habilita la consulta de la Cédula Analítica de la observación, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública en el componente respectivo de la Plataforma Digital.

ANEXO DOS

CALENDARIO PARA EL ENVÍO/RECEPCIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL DEL SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022, DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

MUNICIPALES

ECHA DE ENTREGA	No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE	MAVICI	IMM
Lunes 08 de abril 2024, Lunes 01 de julio 2024, Lunes 07 de octubre 2024 y Lunes 13 de enero de 2025	1	Acambay de Ruiz Castañeda	x	x		x			
	2	Acolman	x	x	x	x			
	3	Aculco	x	x	x	x			
	4	Almoleya de Alquisiras	x	x		x			
	5	Almoleya de Juárez	x	x	x	x			
	6	Almoleya del Río	x	x		x			
	7	Amanalco	x	x		x			
	8	Amatepec	x	x		x			
	9	Amecameca	x	x	x	x			
	10	Apaxco	x	x		x			
	11	Atenco	x	x					
	12	Atizapán	x	x		x			
	13	Atizapán de Zaragoza	x	x	x				
	14	Atlacomulco	x	x	x	x			
	15	Atlautla	x	x		x			
	16	Axapusco	x	x		x			
	17	Ayapango	x	x		x	x		
	18	Calimaya	x	x	x	x			
	19	Capulhuac	x	x		x			
	20	Chalco	x	x	x	x			
	21	Chapa de Mota	x	x					
	22	Chapultepec	x	x		x			
	23	Chiautla	x	x		x			
	24	Chicoloapan	x	x	x	x			
	25	Chiconcuac	x	x		x			
	26	Chimalhuacán	x	x	x	x			

ECHA DE ENTREGA	No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE	MAVICI	IMM
Martes 09 de abril 2024, Martes 02 de julio 2024, Martes 08 de octubre de 2024 y Martes 14 de enero de 2025	27	Coacalco de Berriozábal	x	x	x	x			
	28	Coatepec Harinas	x	x	x	x			
	29	Cocotitlán	x	x		x			
	30	Coyotepec	x	x					
	31	Cuautitlán	x	x					
	32	Cuautitlán Izcalli	x	x	x	x		x	
	33	Donato Guerra	x	x		x			
	34	Ecatepec de Morelos	x	x	x	x			
	35	Ecatzingo	x	x		x			
	36	El Oro	x	x	x	x			
	37	Huehuetoca	x	x		x			
	38	Hueypoxtla	x	x					
	39	Huixquilucan	x	x	x	x			
	40	Isidro Fabela	x	x		x			
	41	Ixtapaluca	x	x	x	x			
	42	Ixtapan de la Sal	x	x	x	x			
	43	Ixtapan del Oro	x	x					
	44	Ixtlahuaca	x	x					
	45	Jaltenco	x	x	x	x			
	46	Jilotepec	x	x	x	x			
	47	Jilotzingo	x	x		x			
	48	Jiquipilco	x	x					
	49	Jocotitlán	x	x	x	x			
	50	Joquicingo	x	x					
51	Juchitepec	x	x	x	x				

ECHA DE ENTREGA	No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE	MAVICI	IMM
Miércoles 10 de abril 2024, Miércoles 03 de julio 2024, Miércoles 09 de octubre de 2024 y Miércoles 15 de enero de 2025	52	La Paz	X	X	X	X			
	53	Lerma	X	X	X	X			
	54	Luvianos	X	X		X			
	55	Malinalco	X	X	X	X			
	56	Melchor Ocampo	X	X					
	57	Metepec	X	X	X	X			
	58	Mexicaltzingo	X	X		X			
	59	Morelos	X	X					
	60	Naucalpan de Juárez	X	X	X	X			
	61	Nextlalpan	X	X	X	X			
	62	Nezahualcóyotl	X	X	X	X			
	63	Nicolás Romero	X	X	X	X			
	64	Nopaltepec	X	X		X			
	65	Ocoyoacac	X	X		X			
	66	Ocuilan	X	X	X	X			
	67	Otumba	X	X		X			
	68	Otzoloapan	X	X		X			
	69	Otzolotepec	X	X		X			
	70	Ozumba	X	X		X			
	71	Papalotla	X	X		X			
	72	Polotitlán	X	X					
	73	Rayón	X	X		X			
	74	San Antonio la Isla	X	X					
	75	San Felipe del Progreso	X	X		X			
	76	San José del Rincón	X	X		X			

ECHA DE ENTREGA	No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE	MAVICI	IMM
Jueves 11 de abril 2024, Jueves 04 de julio 2024, Jueves 10 de octubre de 2024 y Jueves 16 de enero de 2025	77	San Martín de las Pirámides	X	X		X			
	78	San Mateo Atenco	X	X	X	X			
	79	San Simón de Guerrero	X	X		X			
	80	Santo Tomás	X	X		X			
	81	Soyaniquilpan de Juárez	X	X					
	82	Sultepec	X	X					
	83	Tecámac	X	X	X	X			
	84	Tejupilco	X	X					
	85	Temamatla	X	X		X			
	86	Temascalapa	X	X	X	X			
	87	Temascalcingo	X	X	X	X			
	88	Temascaltepec	X	X					
	89	Temoaya	X	X					
	90	Tenancingo	X	X	X	X			
	91	Tenango del Aire	X	X	X	X			
	92	Tenango del Valle	X	X	X	X			
	93	Teoloyucan	X	X	X	X			
	94	Teotihuacán	X	X	X	X			
	95	Tepetlaoxtoc	X	X		X			
	96	Tepetlixpa	X	X		X			
	97	Tepotzotlán	X	X		X			
	98	Tequixquiac	X	X	X				
99	Texcaltitlán	X	X		X				
100	Texcalyacac	X	X						
101	Texcoco	X	X						
102	Tezoyuca	X	X			X			

ECHA DE ENTREGA	No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE	MAVICI	IMM
Viernes 12 de abril 2024, Viernes 05 de julio 2024, Viernes 11 de octubre de 2024 y Viernes 17 de enero de 2025	103	Tlanguistenco	x	x		x			
	104	Timilpan	x	x					
	105	Tlalmanalco	x	x		X			
	106	Tlalnepantla de Baz	x	x	x				
	107	Tlatlaya	x	x					
	108	Toluca	x	x	x	X			x
	109	Tonanitla	x	x		x			
	110	Tonatico	x	x	x				
	111	Tultepec	x	x					
	112	Tultitlán	x	x	x	x			
	113	Valle de Bravo	x	x	x	x			
	114	Valle de Chalco Solidaridad	x	x	x	x			
	115	Villa de Allende	x	x		x			
	116	Villa del Carbón	x	x		x			
	117	Villa Guerrero	x	x		x			
	118	Villa Victoria	x	x		x			
	119	Xalatlaco	x	x					
	120	Xonacatlán	x	x					
	121	Zacazonapan	x	x		x			
	122	Zacualpan	x	x					
	123	Zinacantepec	x	x	x	x			
	124	Zumpahuacán	x	x		x			
	125	Zumpango	x	x	x	x			

ESTATALES

FECHA DE ENTREGA	No.	ENTIDAD
Lunes 08 de abril 2024, Lunes 01 de julio 2024, Lunes 07 de octubre 2024 y Lunes 13 de enero de 2025	1	Poder Legislativo
	2	Poder Judicial
	3	Poder Ejecutivo
	4	Colegio de Bachilleres del Estado de México
	5	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México
	6	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México
	7	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna
	8	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México
	9	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México
	10	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
	11	Instituto Hacendario del Estado de México
	12	Instituto Materno Infantil del Estado de México
	13	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
	14	Instituto Mexiquense de la Juventud
	15	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia
	16	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
	17	Junta de Asistencia Privada del Estado de México
	18	Junta de Caminos del Estado de México
	19	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México
	20	Protectora de Bosques del Estado de México

FECHA DE ENTREGA	No.	ENTIDAD
Martes 09 de abril 2024, Martes 02 de julio 2024, Martes 08 de octubre de 2024 y Martes 14 de enero de 2025	21	Servicios Educativos Integrados al Estado de México
	22	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México
	23	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco
	24	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli
	25	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
	26	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan
	27	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca
	28	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec
	29	Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco
	30	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México
	31	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
	32	Universidad Mexiquense de Seguridad
	33	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"
	34	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
	35	Universidad Tecnológica de Tecámac
	36	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México
	37	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca
	38	Banco de Tejidos del Estado de México
	39	Centro de Conciliación Laboral del Estado de México
	40	Centro de Control de Confianza del Estado de México
Miércoles 10 de abril 2024, Miércoles 03 de julio 2024, Miércoles 09 de octubre de 2024 y Miércoles 15 de enero de 2025	41	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa
	42	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México
	43	Comisión del Agua del Estado de México
	44	Comisión Técnica del Agua del Estado de México
	45	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social
	46	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
	47	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología
	48	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango
	49	Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios
	50	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial
	51	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México
	52	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México
	53	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México
	54	Instituto de la Función Registral del Estado de México
	55	Instituto de Salud del Estado de México
	56	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático
	57	Instituto Mexiquense del Emprendedor
	58	Instituto Mexiquense para la Discapacidad
	59	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México
	60	Sistema Mexiquense de Medios Públicos

FECHA DE ENTREGA	No.	ENTIDAD
Jueves 11 de abril 2024, Jueves 04 de julio 2024, Jueves 10 de octubre de 2024 y Jueves 16 de enero de 2025	61	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco
	62	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan
	63	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán
	64	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán
	65	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso
	66	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo
	67	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero
	68	Unidad de Asuntos Internos
	69	Universidad Digital del Estado de México
	70	Universidad Estatal del Valle de Toluca
	71	Universidad Intercultural del Estado de México
	72	Universidad Mexiquense del Bicentenario
	73	Universidad Politécnica de Atlacomulco
	74	Universidad Politécnica de Atlautla
	75	Universidad Politécnica de Chimalhuacán
	76	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli
	77	Universidad Politécnica de Ocotlán
	78	Universidad Politécnica de Tecámac
	79	Universidad Politécnica de Texcoco
	80	Universidad Politécnica del Valle de México
Viernes 12 de abril 2024, Viernes 05 de julio 2024, Viernes 11 de octubre de 2024 y Viernes 17 de enero de 2025	81	Universidad Politécnica del Valle de Toluca
	82	Universidad Tecnológica de Zinacantepec
	83	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
	84	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
	85	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.
	86	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales del Estado de México (FIDEIPAR)
	87	Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México (Fideicomiso C3)
	88	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
	89	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
	90	Universidad Autónoma del Estado de México
	91	Tribunal Electoral del Estado de México
	92	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México
	93	Instituto Electoral del Estado de México
	94	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios